



**Municipalidad de Junín de los Andes**

**ORDENANZA N°**

**1097/03.-**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**Concejo Deliberante**

## **ORDENANZA N° 1097/2003**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 2700/03 que contiene Nota N° 58/03 de fecha 08/08/2003, firmada por el Sr. Intendente Municipal, Don Rubén Enrique Campos, donde solicita se imponga el nombre de “**VOLCÁN LANÍN**” a la ex –Sala de Sesiones José de San Martín del Edificio del Poder Ejecutivo Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Intendente Municipal informa que dicha Sala será utilizada para recepción de autoridades, reuniones con empresarios, entidades, conferencias, etc.-

Que, dicha solicitud se fundamenta en virtud que el **Volcán Lanín** es una figura emblemática para nuestra localidad encontrándose presente en el Escudo Municipal y Provincial.-

Que, el **Volcán Lanín** como atractivo turístico, es nuestra insignia nacional, encontrándose el mismo en diferentes publicaciones internacionales, atrayendo a deportistas de todo el mundo quienes realizan diferentes actividades de montaña. Razón por la cual este Ejecutivo Municipal ha apoyado innumerables actividades realizadas en el Volcán, a fin de colaborar en la difusión y concentración turística en pos de la conservación de este atractivo.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 10 menciona que la Municipalidad adopta como Escudo Oficial el que fuera institucionalizado en el año 1983, creado por Sor Inés Elvira, entre cuyas características resaltantes se menciona el **Volcán Lanín**, adoptándolo uno de los símbolos naturales de Junín de los Andes.-

Que, el **Volcán Lanín**, posee una altura de 3776 metros con forma cónica constituido por basalto de distintas edades, difíciles de distinguir entre si por haber recibido erupciones más jóvenes. La cumbre está cubierta de nieve y hielo durante la mayor parte del año.-

Que, el mismo es considerado el más llamativo de la región y se lo ve desde distintos puntos del Parque Nacional.-

Que, una de las características que despierta la fascinación del que lo observa es la variación de colores que va tomando en las distintas horas del día, de acuerdo a la posición del sol, variando de los tonos rojizos amarillentos, con los rosados y la pureza del blanco. Es de una belleza sobrecogedora.-

Que, sus laderas poseen vegetación sólo hasta alcanzar los 2.000 metros de altura. Las especies forestales dominantes en este sector son la lenga, el ñire y el pehuén.-

Que, el **Volcán Lanín**, lo señalan como una de las más altas cumbres de nuestra zona y atalaya obligado de viajeros y turísticas.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



**Municipalidad de Junín de los Andes**

**ORDENANZA N°**

**1097/03.-**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**Concejo Deliberante**

Que, al servir de hito demarcatorio de las fronteras Chileno-Argentinas, no se ha divulgado suficientemente su entorno. Aunque de ambos lados, forma parte de los Parques Nacionales (Lanín en el caso Argentino y Villarrica en el lado Chileno).-

Que, en conformidad con lo expresado precedentemente y a lo establecido en el Despacho N° 033/03 de la Comisión de Cultura, Educación y Formación Democrática, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 20/08/2003, dispuso por unanimidad aprobar lo solicitado por el Ejecutivo Municipal.-

**POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. A, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** IMPÓNGASE el nombre de “VOLCÁN LANÍN” a la ex –Sala de Sesiones “General José de San Martín” del edificio de la Municipalidad de Junín de los Andes (Poder Ejecutivo Municipal), ubicada en el Lote 212 de la Manzana 55, Nomenclatura Catastral 011-13-20-053-1338, inscripto en el Registro de la Propiedad al T° 019, F° 058, Fca. 2289, año 1938, la cual será utilizada para recepción de autoridades, reuniones con empresarios, entidades, conferencias, etc., conforme solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal por Expte. C.D. N° 2700/03.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio remítase copia a las secretarías y áreas que correspondan, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3°:** DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Shuyay A.J. del Río.-

**ARTÍCULO 5°:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1135/03.-**

SHUYAY A. J. DEL RÍO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES